



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha sido en la Verdad"
FECHA: 17 ENE. 2013

"PROGRAMA DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014 -2013-AMPN

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

Nasca 17 ENE. 2013

VISTO:

El Informe N° 002- 2013-PVL.DIV.PROGRS.S/MPN del 10 de Enero del 2013, Jefe de la División de Servicios y Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante el cual solicita reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche mediante acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 24059 del 04 de Enero de 1985, se crea el "Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República destinados a la Población Materno – Infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado...", concordante con el numeral 2.1 del Art. 2° de la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía y está integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un Representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche...y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal".

Que, de conformidad al Art. 1° de la Ley N° 27712 – Ley que modifica la Ley N° 27470 en el numeral 2.2 del Art. 2°... Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Que, los numerales 6.1), 6.2) y 6.3) del Art. 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dentro de las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales en materia de Servicios Sociales esta el organizar, administrar y ejecutar los Programas Locales de Asistencia, Protección y Apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuvan al desarrollo y protección de la población; asimismo establecer canales de concertación entre los vecinos y los Programas Sociales.

Que en el marco de las normas citadas en los considerandos precedentes, es necesario la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Nasca, estando al Acta de fecha 14 de Enero del 2013.

Estando a lo expuesto, contando con las visaes de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, División de Servicios y Programas Sociales; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el año 2013 de la Municipalidad Provincial de Nasca, Departamento y Región Ica, integrado por las siguientes personas:

- Presidente : Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde (Alcalde Provincial)
- Abog. César Alberto Reyes Chávez (Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Nasca)
- Miembros : Martha Cavero Espinoza (Jefe División de Servicios y Programas Sociales Municipalidad Provincial de Nasca)
- Lic. Adriana Manrique De Lara Gutiérrez (Representante Ministerio de Salud)
- M.V.Z. Juan Rafael Martínez Madueño (Representante Ministerio de Agricultura)

Miembros Titulares de los Comités del Vaso de Leche:

- Freida Jisela Nery Mainza (Representante COVALES)
- Rosa Mery Suárez Martínez (Representante COVALES)
- María Teresa Espinoza Rivera (Representante COVALES)

Miembros Suplentes de los Comités del Vaso de Leche:

- Justina Luzmila Falcón Quispe (Representante COVALES)
- Paula Marina Condori Portillo (Representante COVALES)

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, el Comité de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Nasca, elabore el Reglamento del Programa del Vaso de Leche.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que las autoridades pertinentes brindan las facilidades del caso al Comité en la consecución de sus fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, hacer de conocimiento de la presente Resolución a los interesados con el correspondiente registro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 17. ENE. 2013

Ecología Yofanda Zamora Laguna
FEDATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE